DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 321/2011

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.628, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD

DE RAWSON - R/ Antecedentes Contratación Servicio de Alarmas (Expte. Nº 2169/11)";

У

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 37) mediante

Dictamen N° 177/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 38) mediante Dictamen N° 347/11

C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que

antecede.-

Que previo a la formalización del contrato deberán tenerse en cuenta las

observaciones apuntadas en los dictámenes de los asesores intervinientes.-

La Municipalidad hará saber oportunamente el resultado recaído en la

contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de

remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCEHZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES